



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

## Resolución de Presidencia N° 080-2018-IPD/P

Lima, 30 de abril de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000311-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000468-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000571-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 359-2015-IPD/P de fecha 01 de octubre de 2015 se designa al señor Rubén Canelo Mesías en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través de la Carta N° 0001-2018-UP/IPD de fecha 26 de marzo de 2018, el señor Rubén Canelo Mesías presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, con efectividad a partir del 31 de marzo de 2018;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 000468-2018-OGA/IPD del 30 de abril de 2018, recomienda aceptar la renuncia presentada por el referido servidor y propone encargar la Jefatura de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración al servidor Daniel Alzamora Yupanqui, adscrito a ese despacho;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000571-2018-UP/IPD de fecha 30 de abril de 2018, hace suyo el Informe N° 077-2018-IPD/OGA/UP-AEB de la misma fecha, a través del cual el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD del 08 de noviembre de 2006, para desempeñar el referido cargo;

Que, mediante Informe N° 000311-2018-IPD/OAJ de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia presentada por el señor Rubén Canelo Mesías al cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y encargue dicha función al servidor Daniel Alzamora Yupanqui;

Que, según el artículo 10°, literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con Ley N° 9849, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia, para lo cual, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Sin embargo, la autoridad competente de la entidad puede, por iniciativa propia o a pedido del contratado, exonerar al servidor de dicho plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en dicho régimen;







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Que, asimismo, el artículo 11° del precitado Reglamento, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor Rubén Canelo Mesías al cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

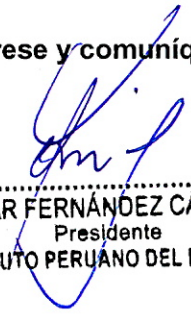
**Artículo 2°.-** Encargar, a partir de la fecha, al señor Daniel Alzamora Yupanqui, bajo la modalidad de suplencia, el cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

